



**CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA**

**OTROSÍ ADICIONAL EN VALOR NO. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO CO1.PCCNTR. 5226140 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE - SENA Y LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON
CC. 1061712861**

Entre los suscritos **SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, portador de la cédula de ciudadanía número 10.547.572, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de **SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL** y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución 1-2644 del 2022, y posesionado por Acta No. 004 de 2022 y con prórroga del nombramiento mediante Resolución 1-1257 del 30 de junio de 2023, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, quien para los efectos de este Otro Sí Modificatorio No.01 se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON CC. 1061712861**, quien para los efectos de este Otro Sí adicional en valor No.01 se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ adicional en valor al que le hemos asignado el consecutivo No.01, contenido en las siguientes cláusulas: **1) Que las partes suscribieron el Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.5226140 del 18 de julio de 2023.** 2) Que la cláusula objeto contractual quedo de la siguiente manera: “19-922110-0006-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PODA DEL COMPLEJO SENA ALTO CAUCA Y LA SUB-SEDE DE SANTANDER DE QUILICHAO INCLUYENDO LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, REGIONAL CAUCA.”. 3) Que la cláusula plazo estableció el plazo así: “El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos disponibles para esta contratación, será lo primero que ocurra, contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal”. 4) Que la cláusula valor del contrato se estableció de la siguiente manera: “El valor total del presente contrato es de **VALOR: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.390.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** 5) Que el valor del contrato se encuentra imputado presupuestalmente con cargo al presupuesto general del centro de Teleinformática y Producción Industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA de la vigencia fiscal AÑO 2023, según constancia o certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3023 expedido el 09 de enero de 2023 por el grupo administrativo y financiero Intercentros SENA, que el contrato cuenta con el siguiente registró presupuestal Nro. 411423 expedido el 18 de julio de 2023. 6) Que el 28 de septiembre de 2023, el señor Supervisor Ariel Edmundo Pabón mediante correo electrónico y con visto bueno del señor subdirector; donde se anexa oficio y CDP solicita lo siguiente: “(...)Las sedes del SENA Regional Cauca cuentan con amplias zonas verdes y zonas arbóreas que requieren de intervención inmediata y de mantenimiento frente al crecimiento de la vegetación; estas zonas presentan cierto grado de vulnerabilidad respecto a la proliferación de plagas, algunas especies se propagan por falta de mantenimiento periódico de las zonas verdes (corte de césped, retiro de maleza). Las plagas en general se presentan en zonas construidas y áreas libres donde se refugian plagas en la vegetación; tales como roedores, serpientes, insectos, entre otros animales que podrían atentar contra la salud de las personas; las plagas deben ser controladas de manera efectiva al igual que se debe realizar el mantenimiento periódico de las zonas verdes existentes con el fin de garantizar ambientes de formación y de trabajo óptimos, que cumplan con las normas de salubridad públicas exigidas en el marco normativo de la ley 9 de 1979, mediante el cual



establece según el artículo 1°. Numeral a) “las normas generales que sirvan de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana”...por lo que es procedente la elaboración y suscripción de otro Sí al Contrato Estatal susodicho. 7) Que esta modificación no afecta el equilibrio financiero-contractual de ninguna de las partes. 8) Que, ante estas circunstancias, tanto el CONTRATISTA como SUPERVISOR del contrato y parte CONTRATANTE consideran procedente efectuar las modificaciones de rigor, por lo que manifiestan la aceptación de la modificación correspondiente. 9) Que se hace necesario efectuar la modificación correspondiente en las garantías exigidas inicialmente, mediante la expedición de ampliación o modificación de pólizas por la parte CONTRATISTA. 10) Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato y del presente OTROSÍ 11) Que conforme al inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos sólo podrán adicionarse sin exceder del cincuenta (50) % del valor inicial del contrato. Previas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el Otro Sí No. 1 al Contrato Estatal por Aceptación de Oferta No. **CO1.PCCNTR.5226140 del 18 de julio de 2023**, en adelante contrato principal, en especial estipulando las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICION. En lo atinente a la CLAUSULA “VALOR DEL CONTRATO” DEL CONTRATO PRINCIPAL O DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL:** El valor del presente Otro Si No.1, será de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$32.191.000)** que corresponde al monto total de SERVICIOS requeridos según relación detallada a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad (m2)	valor unitario	valor total
2	Corte de césped sede Popayán complejo SENA Alto Cauca, consiste en el corte de césped con guadaña, recolección, transporte y disposición final de residuos	6634	\$ 427.5	\$2.836.035
			TOTAL	\$ 2.836.035

Así las cosas, el valor total del Contrato Estatal por ACEPTACIÓN DE Oferta No. **CO1.PCCNTR.5226140 del 18 de julio de 2023** es de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.226.035)**. El pago que el CONTRATANTE deba efectuar con cargo al presente contrato afectará el rubro del presupuesto de la presente vigencia de 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Nro. 3023 con fecha de actualización 2023-09-21 HORA 5:51 p. m. por valor de \$ 2.836.544,00 VALOR ADICIONAR: **\$2.836.035** expedido por el Grupo Administrativo y Financiero Intercentros del SENA Regional Cauca. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL OTRO SI No. 1:** El presente contrato expuesto mediante OTRO SI, requiere para su perfeccionamiento y legalización la modificación de garantía y su respectivo cargue con recibo de pago en el aplicativo SECOP II y registró presupuestal. El incumplimiento de lo aquí dispuesto impide la ejecución del Otro Sí No. 1. **CLAUSULA TERCERA:** Continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del Contrato Estatal por Aceptación de Oferta No. **CO1.PCCNTR.5226140 del 18 de julio de 2023**.

Elaboró: Paola Bucheli Rojas
Abogada Contratista-Apoyo Contratación